ORDENANZA Nº 019/2022

POR LA CUAL SE NOMINA SEÑOR CATALINO LEÓN ORTEGA, A LA CALLE DEL BARRIO SAN MIGUEL, DE LA COMPAÑÍA YBYRATY.----------

VISTO:

El Exp Nº 161/2022 de la Intendencia Municipal, donde solicita que se nomine Señor Catalino León Ortega, a la calle ubicada en el Barrio San Miguel de la Compañía Ybyraty.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 011/2022, en su Art. 1º establece que: "Todas las calles y/o arterias, avenidas, paseos, plazas, parques, barrios, y demás sitios públicos de la Ciudad de Itauguá, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, conforme a la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2.010 Artículo 12 – h)".----------

El Dictamen Nº 376/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 268/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Dictamen Nº 011/2022 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos, en el cual aconsejan Nominar Señor Catalino León Ortega a la Calle del Barrio San Miguel de la Compañía Ybyraty, conforme al Dictamen Nº 333/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 13 de octubre del 2022, el Informe del Departamento de Catastro, de fecha 08 de octubre del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo, por unanimidad de los miembros presentes.----------

ORDENA:

Artículo 1º Nominar **Señor Catalino León Ortega,** a la Calle del Barrio San Miguel, de la Compañía Ybyraty, que se inicia desde la Ruta Py02 hasta la Cerámica Itauguá S.A. con una extensión de 1.293 m y una superficie de 10.344 m², en este punto tiene un quiebre hacia el Sur-Este de 300 m con una superficie de 2.400 m² en la intercepción con otra calle sin nombre.----------

Artículo 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA Nº 050).-

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUÁ · SECRETARIA ·

ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUÁ · PRESIDENCIA ·

SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Téngase por Ordenanza Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 29 del mes de Octubre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
RECIBIDO POR: Diego Estigarribia
FECHA: 01-11-22 HORA: 11:11
FIRMA: